



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 179/

RENAICO, 10 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) Los Decretos N° 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 01, emitido por Don Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en el que solicita adquirir materiales de construcción para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir diversos materiales de construcción para realizar una techumbre en la Escuela Básica Tolpán y a su vez dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP – Movámonos por la Educación Pública 2016.

**RESUELVO**

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-3-CM17 a "SODIMAC S.A.", R.U.T. N° 96.792.430-K, por un monto total de \$1.165.767.- (Un millón ciento sesenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Escuela Básica Tolpán.
Financiamiento	FAEP – Movámonos 2016.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 180/

RENAICO, 10 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 78 junto con la Solicitud de Compra Nº 011, emitido por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, en el que solicita comprar materiales de librería para el comienzo del año escolar en el establecimiento. Con el Vº Bº de la propia Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar materiales de librería y cartuchos de tintas para el comienzo del año escolar en la Escuela Básica Julio Montt Salamanca. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra Nº 3909-4-CM17, A "Juan Agustín Larraguibel Borquez" R.U.T.: Nº 07.695.706-1, por un monto total de \$108.081.- (Ciento ocho mil ochenta y un peso) IVA incluido.

-Orden de Compra Nº 3909-5-CM17, A "Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda." R.U.T.: Nº 89.912.300-K, por un monto total de US\$185,67.- (Ciento ochenta y cinco dólares con sesenta y siete centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio, al momento de la facturación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002 / 215-22-04-009.
Centro de Costo	Escuela Básica Julio Montt Salamanca.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 207/

RENAICO, 12 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- a) El Ordinario Nº 160, emitido por Don Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en el que solicita contratar el servicio de recarga de extintores, para los que posee el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita contratar el servicio de recarga para 02 extintores de 10 kilogramos a base de PQS, pertenecientes a la Escuela Básica Tolpán. Dicho servicio será contratado por el DAEM para el establecimiento, con cargo a los recursos de la administración central SEP.
2. El servicio antes descrito, se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público (ID Nº 1368371), pero este se puede contratar solo sí, el monto de compra supera los \$470.000.- de acuerdo a la condición regional de la única empresa. Dado que no se cumple tal condición, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (03 UTM).

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-9-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Comercializadora Roberto Beltrán Díaz E.I.R.L.", Rut Nº 76.244.521-2, por un monto total de \$30.000.- (Treinta mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999
Centro de Costo	DAEM.
Financiamiento	10% SEP.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 208/

RENAICO, 12 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Municipalidad de Renaico, de fecha 19 de Diciembre de 2016.
- b) La El Decreto Alcaldicio Exento N° 3213 de fecha 28 de Diciembre de 2016, que aprueba convenio y transferencia de recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Renaico, para ejecutar el Programa de Campamento Recreativo para Escolares, Verano 2017, el cual contempla como beneficiarios(as) a aquellos estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales vulnerables, priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).
- c) La Solicitud de Compra N° 1, emitida por Don Enrique Schevach, Coordinador del Programa "Campamentos Recreativos Verano 2017" en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en la que solicita comprar diversos artículos deportivos para realizar actividades con los alumnos asistentes al establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diversos artículos deportivos, para realizar actividades con los alumnos asistentes al Campamento Recreativo Verano 2017, que se lleva a cabo en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con cargo a los recursos JUNAEB 2017.

**RESUELVO**

1. -Emítase Orden de Compra N° 3909-10-CM17 a través de Convenio Marco, al proveedor "Sociedad Comercial Vercon Sociedad por Acciones SPA" R.U.T.: N° 76.341.344-6, por un monto total de \$318.256.- (Trescientos dieciocho mil doscientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

<b>Centro de Costo</b>	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
<b>Financiamiento</b>	Campamento Recreativo de Verano 2017 - JUNAEB

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 209/

RENAICO, 12 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Municipalidad de Renaico, de fecha 19 de Diciembre de 2016.
- b) La El Decreto Alcaldicio Exento N° 3213 de fecha 28 de Diciembre de 2016, que aprueba convenio y transferencia de recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Renaico, para ejecutar el Programa de Campamento Recreativo para Escolares, Verano 2017, el cual contempla como beneficiarios(as) a aquellos estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales vulnerables, priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).
- c) La Solicitud de Compra N° 3, emitida por Don Enrique Schevach, Coordinador del Programa "Campamentos Recreativos Verano 2017" en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en la que solicita comprar artículos de vestir para entregar a los alumnos asistentes al establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar prendas de vestir (jockey, poleras y short), para entregar a los alumnos y monitores asistentes al Campamento Recreativo Verano 2017, que se lleva a cabo en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con cargo a los recursos JUNAEB 2017.

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra N° 3909-11-CM17 a través de Convenio Marco, al proveedor "Edenred Chile Sociedad Anónima" R.U.T.: N° 96.781.350-8, por un monto total de \$1.478.331.- (Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos treinta y un peso) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

<b>Centro de Costo</b>	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
<b>Financiamiento</b>	Campamento Recreativo de Verano 2017 - JUNAEB

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 210/

RENAICO, 12 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Municipalidad de Renaico, de fecha 19 de Diciembre de 2016.
- b) La El Decreto Alcaldicio Exento N° 3213 de fecha 28 de Diciembre de 2016, que aprueba convenio y transferencia de recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Renaico, para ejecutar el Programa de Campamento Recreativo para Escolares, Verano 2017, el cual contempla como beneficiarios(as) a aquellos estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales vulnerables, priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).
- c) La Solicitud de Compra N° 2, emitida por Don Enrique Schevach, Coordinador del Programa "Campamentos Recreativos Verano 2017" en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en la que solicita comprar artículos de librería para realizar actividades con los alumnos asistentes al establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diversos artículos de librería, para realizar actividades con los alumnos asistentes al Campamento Recreativo Verano 2017, que se lleva a cabo en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con cargo a los recursos JUNAEB 2017.

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra N° 3909-12-CM17 a través de Convenio Marco, al proveedor "Magaly del Carmen Rojas Cortes" R.U.T.: N° 13.964.232-5, por un monto total de \$248.579.- (Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y nueve pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

<b>Centro de Costo</b>	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
<b>Financiamiento</b>	Campamento Recreativo de Verano 2017 - JUNAEB

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 225/

RENAICO, 13 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Municipalidad de Renaico, de fecha 19 de Diciembre de 2016.
- b) La El Decreto Alcaldicio Exento N° 3213 de fecha 28 de Diciembre de 2016, que aprueba convenio y transferencia de recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Renaico, para ejecutar el Programa de Campamento Recreativo para Escolares, Verano 2017, el cual contempla como beneficiarios(as) a aquellos estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales vulnerables, priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).
- c) La Solicitud de Compra N° 4, emitida por Don Enrique Schevach, Coordinador del Programa "Campamentos Recreativos Verano 2017" en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en la que solicita comprar pendones y lienzo para promocionar las actividades del campamento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar pendones y un lienzo para promocionar las actividades del Campamento Recreativo Verano 2017, que se lleva a cabo en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con cargo a los recursos JUNAEB 2017.

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra N° 3909-13-CM17 a través de Convenio Marco, al proveedor "Jorge Daniel González Peña" R.U.T.: N° 13.113.251-4, por un monto total de \$93.296.- (Noventa y tres mil doscientos noventa y seis pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

<b>Centro de Costo</b>	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
<b>Financiamiento</b>	Campamento Recreativo de Verano 2017 - JUNAEB

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 233/

RENAICO, 16 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 149, emitido por Don Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en el que solicita comprar materiales de librería para el comienzo del año escolar en el establecimiento. Con el Vº Bº de la propia Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar diversos materiales de librería para el comienzo del año escolar en la Escuela Básica Tolpán. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra Nº 3909-15-CM17, A "Juan Agustín Larraguibel Borquez" R.U.T.: Nº 07.695.706-1, por un monto total de \$141.038.- (Ciento cuarenta y un mil treinta y ocho pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra Nº 3909-16-CM17, A "Distribuidora Vergio S.A." R.U.T.: Nº 96.972.190-2, por un monto total de \$339.904.- (Trescientos treinta y nueve mil novecientos cuatro pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra Nº 3909-17-CM17, A "Librería Atlantik Limitada" R.U.T.: Nº 76.943.080-6, por un monto total de \$137.789.- (Ciento treinta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002 / 215-29-05-001
Centro de Costo	Escuela Básica Tolpán.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

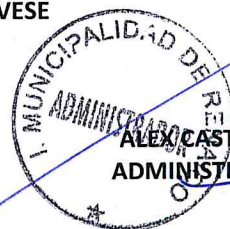


SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACS/GONS/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 234/

RENAICO, 16 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 656, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar libros de clases para el comienzo del año escolar en el establecimiento. Con el V° B° de la propia Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diversos libros de clases para el comienzo del año escolar en el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emitase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-14-CM17, A "Comercial Red Office Sur Limitada" R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de \$534.525.- (Quinientos treinta y cuatro mil quinientos veinte y cinco pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL ALCALDE**



ACS/GCHS/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 254/

RENAICO, 18 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General. Suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016.-
- b) La Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24 de Junio de 2016, que aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, por el cual se transfieren los recursos para ejecutar el Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016 de la Comuna de Renaico.
- c) El Acuerdo N° 90 del Consejo Municipal que aprueba el Plan de Fortalecimiento FAEP 2016 y el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016, así también, aprueba la ejecución del Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016 de la comuna de Renaico.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1642 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba la transferencia de los fondos y la impetración de los gastos del Proyecto FAEP 2016, de acuerdo a las actividades contempladas en el Plan.
- f) El Componente del Plan FAEP 2016, denominado "Participación de la Comunidad Educativa", Actividad: "Realizar visita Educación con alumnado que se matricula en primero medio al 30-12-2016 en los Liceo de la Comuna".
- g) La Solicitud de Compra N° 273, emitido por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (S) DAEM, en el que solicita adquirir 40 pasajes aéreos para los alumnos, docentes y asistentes de la educación, que viajan a la ciudad de La Serena en actividad recreativa - cultural de los Liceo de la Comuna. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se realizara un viaje a la ciudad de La Serena, que tiene carácter de recreativo - cultural con alumnos matriculados en los 1° medios del Liceo Politécnico Domingo Santa María y Liceo Agrícola Forestal Manzanares, por lo que es necesario adquirir pasajes aéreos con itinerario Concepción – Santiago – La Serena, ida el día 22 de Enero del año en curso desde Concepción y regreso el día 26 de Enero desde La Serena. Este viaje será cancelado con los recursos de FAEP – 2016.
2. La nómina de alumnos con sus respectivas autorizaciones, que viajan en la línea aérea se detallan en el Anexo N° 1, documento que es parte importante del presente Decreto Alcaldicio Exento.

3. La nómina de Docentes, Asistentes de la Educación y Directivo, que viajan acompañando a los alumnos en la línea aérea se detallan en el Anexo N° 2, documento que es parte importante del presente Decreto Alcaldicio Exento.

### RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-18-CM17 a "SKY AIRLINE S.A.", R.U.T. N° 88.417.000-1, por un monto total de \$10.146.880.- (Diez Millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos ochenta pesos). Exento de IVA.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-08-007
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	FAEP - 2016.

Cuenta	215-22-08-007
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	FAEP - 2016.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 285/

RENAICO, 19 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Municipalidad de Renaico, de fecha 19 de Diciembre de 2016.
- b) La El Decreto Alcaldicio Exento N° 3213 de fecha 28 de Diciembre de 2016, que aprueba convenio y transferencia de recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Renaico, para ejecutar el Programa de Campamento Recreativo para Escolares, Verano 2017, el cual contempla como beneficiarios(as) a aquellos estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales vulnerables, priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).
- c) La Solicitud de Compra N° 6, emitida por Don Enrique Schevach, Coordinador del Programa "Campamentos Recreativos Verano 2017" en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en la que solicita comprar artículos de aseo para el campamento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diversos artículos de aseo para mantener el aseo y ornato en el Campamento Recreativo Verano 2017, que se lleva a cabo en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con cargo a los recursos JUNAEB 2017.

**RESUELVO**

1. -Emítase Orden de Compra N° 3909-19-CM17 a través de Convenio Marco, al proveedor "Distribuidora Vergio S.A." R.U.T.: N° 96.972.190-2, por un monto total de \$66.550.- (Sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Centro de Costo</b>	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
<b>Financiamiento</b>	Campamento Recreativo de Verano 2017 - JUNAEB

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 286/

RENAICO, 19 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Municipalidad de Renaico, de fecha 19 de Diciembre de 2016.
- b) La El Decreto Alcaldicio Exento Nº 3213 de fecha 28 de Diciembre de 2016, que aprueba convenio y transferencia de recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Renaico, para ejecutar el Programa de Campamento Recreativo para Escolares, Verano 2017, el cual contempla como beneficiarios(as) a aquellos estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales vulnerables, priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).
- c) Las Solicitudes de Compras Nº 7, 8, 9 y 10, emitidas por Don Enrique Schevach, Coordinador del Programa "Campamentos Recreativos Verano 2017" en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en las que solicita comprar artículos de farmacia para mantener en caso de emergencia en el campamento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar diversos medicamentos, bloqueadores solares y artículos de farmacia, para tener en caso de emergencia, un botiquín bien equipado en el Campamento Recreativo de Verano 2017, que se realiza en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con cargo a los recursos JUNAEB 2017.
- 2. Los artículos antes descritos, se encuentran disponibles en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público, pero los proveedores que los comercializan son de Santiago, Concepción o Temuco y sus plazos de entrega superan los 5 días hábiles, por lo que, los productos no llegarían antes de que el Campamento de Verano comience el 23/01/2017.-. Dada la premura del tiempo, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (10 UTM).

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-20-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Sociedad Farmacéutica Los Ángeles Limitada", Rut Nº 76.356.169-0, por un monto total de \$438.135.- (Cuatrocientos treinta y ocho mil ciento treinta y cinco pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende los productos los entrega en 1 o 2 días aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Centro de Costo</b>	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
<b>Financiamiento</b>	Campamento Recreativo de Verano 2017 – JUNAEB.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



ACS/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 287/

RENAICO, 19 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General. Suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016.-
- b) La Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24 de Junio de 2016, que aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, por el cual se transfieren los recursos para ejecutar el Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016 de la Comuna de Renaico.
- c) El Acuerdo N° 90 del Consejo Municipal que aprueba el Plan de Fortalecimiento FAEP 2016 y el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016, así también, aprueba la ejecución del Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016 de la comuna de Renaico.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1642 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba la transferencia de los fondos y la impetración de los gastos del Proyecto FAEP 2016, de acuerdo a las actividades contempladas en el Plan.
- f) El Componente del Plan FAEP 2016, denominado "Participación de la Comunidad Educativa", Actividad: "Realizar visita Educación con alumnado que se matricula en primero medio al 30-12-2016 en los Liceo de la Comuna".
- g) La Solicitud de Compra N° 274, emitido por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (S) DAEM, en la que solicita adquirir artículos de viaje para las personas que realizan la actividad recreativa – cultural en La Serena. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita adquirir diversos artículos de viaje (bolsos, toallas de playa, set de cuidado personal y jockeys) para los alumnos matriculados en los 1° medios del Liceo Politécnico Domingo Santa María y Liceo Agrícola Forestal Manzanares, quienes viajan a la ciudad de La Serena en una actividad recreativa – cultural. Estos productos serán cancelados con los recursos de FAEP – 2016.

**RESUELVO**

- 1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-21-CM17 a "Sociedad Comercial Vercon Sociedad por Acciones SPA", R.U.T. N° 76.341.344-6, por un monto total de \$1.679.460.- (Un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos). IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-999
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	FAEP - 2016.

Cuenta	215-22-04-999
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	FAEP - 2016.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



~~GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA~~  
SECRETARIO MUNICIPAL



~~ALEX CASTILLO SALAMANCA~~  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

*acs*  
ACS/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 297/

RENAICO, 20 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Municipalidad de Renaico, de fecha 19 de Diciembre de 2016.
- b) La El Decreto Alcaldicio Exento Nº 3213 de fecha 28 de Diciembre de 2016, que aprueba convenio y transferencia de recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Renaico, para ejecutar el Programa de Campamento Recreativo para Escolares, Verano 2017, el cual contempla como beneficiarios(as) a aquellos estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales vulnerables, priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).
- c) La Solicitud de Compra Nº 11, emitida por Don Enrique Schevach, Coordinador del Programa "Campamentos Recreativos Verano 2017" en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en la que solicita comprar alimentos saludables para entregarles a los niños que participan del campamento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diversos alimentos saludables para darles una colación a los niños que participan del Campamento Recreativo de Verano 2017, que se realiza en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con cargo a los recursos JUNAEB 2017.
2. Los alimentos antes mencionados, se encuentran disponibles en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público, pero los proveedores que los comercializan son de Santiago, Concepción o Temuco y sus plazos de entrega superan los 5 días hábiles, por lo que, los productos no llegarían antes de que el Campamento de Verano comience el 23/01/2017.-. Dada la premura del tiempo, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (10 UTM).

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-22-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "María Magdalena Aguayo González", Rut Nº 09.420.632-4, por un monto total de \$178.000.- (Ciento setenta y ocho mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser de la comuna, por ende los productos los entrega de forma inmediata.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	Campamento Recreativo de Verano 2017 – JUNAEB.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 303/**

**RENAICO, 20 DE ENERO DE 2017.**

**VISTOS:**

- a) El Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General. Suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016.-
- b) La Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24 de Junio de 2016, que aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, por el cual se transfieren los recursos para ejecutar el Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016 de la Comuna de Renaico.
- c) El Acuerdo N° 90 del Consejo Municipal que aprueba el Plan de Fortalecimiento FAEP 2016 y el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016, así también, aprueba la ejecución del Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016 de la comuna de Renaico.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1642 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba la transferencia de los fondos y la impetración de los gastos del Proyecto FAEP 2016, de acuerdo a las actividades contempladas en el Plan.
- f) El Componente del Plan FAEP 2016, denominado “Participación de la Comunidad Educativa”, Actividad: “Realizar visita Educación con alumnado que se matricula en primero medio al 30-12-2016 en los Liceo de la Comuna”.
- g) La Solicitud de Compra N° 276, de fecha 19/01/2017, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos y la Sra. Mery Rubilar Balboa, Director (s) DAEM y Encargada de Finanzas DAEM, respectivamente, en la que solicitan adquirir el servicio "Hospedaje, Alimentación, Traslado y Tour para los alumnos y comisión de docentes / asistentes de educación de la Comuna de Renaico, que viajan a la ciudad de La Serena por 4 días y 4 noches, en una actividad – recreativa cultural”.
- h) La Resolución Exenta N° 08 de fecha 19 de Enero de 2017, emitido por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) Comunal del Departamento de Administración y Educación Municipal, en el cual instruye a la realización de un Trato Directo, a través de la Caja de Compensación y Asignación Familiar La Araucana (CCAF La Araucana) para contratar el servicio de Hospedaje, Alimentación, Traslado y Tour para los alumnos y comisión de docentes / asistentes de educación de la Comuna de Renaico, que viajan a la ciudad de La Serena por 4 días y 4 noches en la actividad contemplada en la letra f de este mismo decreto.
- i) La Carta de Afiliación código N° GDES0567, de fecha 30 de Junio de 2005, que informa sobre el Convenio firmado entre la Municipalidad de Renaico y la Caja de Compensación La Araucana, como proveedor único para entregar diferentes beneficios sociales a los trabajadores del Municipio en virtud de esta afiliación.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) La Directiva N° 10 de Tratos Directos, Art. N° 08 y 10 del Reglamento de Ley de Compras.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad indispensable de contratar el servicio de hospedaje, alimentación, traslado y tour por 4 noches y 4 días en la ciudad de La Serena desde el 22/01/2017 hasta el 26/01/2017, para los alumnos matriculados en 1° Medio antes del 30/12/2016 en el Liceo Politécnico Domingo Santa María y Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, quienes participaran en conjunto con una comisión de docentes y asistentes de la educación a cargo de ellos, de una actividad recreativa- cultural en la ciudad; de acuerdo a una iniciativa FAEP. Con cargo a los recursos provenientes del Proyecto FAEP – 2016.
2. Que existe un Convenio de afiliación desde el año 2005, entre la Municipalidad de Renaico y La Caja de Compensación y Asignación Familiar La Araucana, para otorgar créditos, seguros, beneficios (% de descuento) en salud, educación, vivienda y recreación & turismo, para los trabajadores del Municipio. En virtud de este acuerdo, es que, la institución colaborará para otorgar un descuento y coordinar la contratación de un servicio de hospedaje con una empresa que pertenezca a su red de convenios en el área de recreación & turismo a lo largo de todo Chile.

**RESUELVO**

1. **Apruébese la realización de Trato Directo**, para la contratación temporal del Servicio de “Hospedaje, Alimentación, Traslado y Tour para los alumnos, docentes y asistentes de la educación de la Comuna de Renaico, que viajan a la ciudad de La Serena. Dicho trato directo se basa en **la causal N° 4 del reglamento de Compras Públicas, Art. N° 8° y 10°, donde se menciona que si sólo existiera un proveedor del bien o servicio (en este caso el proveedor del servicio tiene convenio suscrito con la CCAF La Araucana, quien en su calidad de CCAF es proveedor único para la Municipalidad de Renaico, dado que las instituciones no pueden estar afiliadas a más de una Caja de Compensación; Obteniendo los beneficios de descuentos y trato especial para afiliados y sus cargas familiares, quien a su vez posee convenio con distintos proveedores a lo largo de todo Chile, con los cuales mantiene tarifas y beneficios especiales) y la contratación es indispensable para el organismo.**
2. Apruébese los Términos de Referencia para la contratación del servicio ya mencionado.
3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**ACS/GCHS/RSB/MRB/pas**

**DISTRIBUCION**

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 304/

RENAICO, 20 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General. Suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016.-
- b) La Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24 de Junio de 2016, que aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, por el cual se transfieren los recursos para ejecutar el Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016 de la Comuna de Renaico.
- c) El Acuerdo N° 90 del Consejo Municipal que aprueba el Plan de Fortalecimiento FAEP 2016 y el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016, así también, aprueba la ejecución del Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016 de la comuna de Renaico.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1642 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba la transferencia de los fondos y la impetración de los gastos del Proyecto FAEP 2016, de acuerdo a las actividades contempladas en el Plan.
- f) El Componente del Plan FAEP 2016, denominado "Participación de la Comunidad Educativa", Actividad: "Realizar visita Educación con alumnado que se matricula en primero medio al 30-12-2016 en los Liceo de la Comuna".
- g) La Solicitud de Compra N° 276, de fecha 19/01/2017, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos y la Sra. Mery Rubilar Balboa, Director (s) DAEM y Encargada de Finanzas DAEM, respectivamente, en la que solicitan adquirir el servicio "Hospedaje, Alimentación, Traslado y Tour para los alumnos y comisión de docentes / asistentes de educación de la Comuna de Renaico, que viajan a la ciudad de La Serena por 4 días y 4 noches, en una actividad – recreativa cultural".
- h) La Resolución Exenta N° 08 de fecha 19 de Enero de 2017, emitido por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) Comunal del Departamento de Administración y Educación Municipal, en el cual instruye a la realización de un Trato Directo, a través de la Caja de Compensación y Asignación Familiar La Araucana (CCAF La Araucana) para contratar el servicio de Hospedaje, Alimentación, Traslado y Tour para los alumnos y comisión de docentes / asistentes de educación de la Comuna de Renaico, que viajan a la ciudad de La Serena por 4 días y 4 noches en la actividad contemplada en la letra F de este mismo decreto.
- i) La Carta de Afiliación código N° GDES0567, de fecha 30 de Junio de 2005, que informa sobre el Convenio firmado entre la Municipalidad de Renaico y la Caja de Compensación La Araucana, como proveedor único para entregar diferentes beneficios sociales a los trabajadores del Municipio en virtud de esta afiliación.
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N° 303 de fecha 20 de Enero de 2017, que aprueba la realización de un Trato Directo, y a su vez los Términos de Referencia, para la contratación temporal de un servicio de Hospedaje, Alimentación, Traslado y Tour para los alumnos y comisión de docentes / asistentes de la educación de la comuna, que viajan a la ciudad de la Serena por 4 días y 4 noches en la actividad contemplada en la letra F de este mismo decreto.
- k) El Certificado de Convenio, de fecha 19/01/2017, emitido por Don Francisco Fernández Carrasco, Agente Coordinador de CCAF La Araucana Angol, donde certifica que la Empresa de Turismo Externa "Me gusta el Sur", representada por Karen Leal Fritz, R.U.T. N° 14.188.561-8, es responsable de los viajes dentro y fuera del país.
- l) La cotización presentada por intermedio de la CCAF La Araucana, para el servicio solicitado:
  - **Karen Valeska Leal Fritz, R.U.T. N° 14.188.561-8.**
- m) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- n) La Directiva N° 10 de Tratos Directos, Art. N° 08 y 10 del Reglamento de Ley de Compras.
- o) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad indispensable de contratar el servicio de hospedaje, alimentación, traslado y tour por 4 noches y 4 días en la ciudad de La Serena desde el 22/01/2017 hasta el 26/01/2017, para los alumnos matriculados en 1° Medio antes del 30/12/2016 en el Liceo Politécnico Domingo Santa María y Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, quienes participaran en conjunto con una comisión de docentes y asistentes de la educación a cargo de ellos, de una actividad recreativa- cultural en la ciudad; de acuerdo a una iniciativa FAEP. Con cargo a los recursos provenientes del Proyecto FAEP – 2016.
2. Que existe un Convenio de afiliación desde el año 2005, entre la Municipalidad de Renaico y La Caja de Compensación y Asignación Familiar La Araucana, para otorgar créditos, seguros, beneficios (% de descuento) en salud, educación, vivienda y recreación & turismo, para los trabajadores del Municipio. En virtud de este acuerdo, es que, la institución colaborará para otorgar un descuento y coordinar la contratación de un servicio de hospedaje con una empresa que pertenezca a su red de convenios en el área de recreación & turismo a lo largo de todo Chile.

**DECRETO**

1. **Contrátese por 4 días - 4 noches y Emítase Orden de Compra**, a través de trato directo, como proveedor único del servicio en la ciudad de La Serena contactado por la CCAF La Araucana, quien a su vez es proveedor único para la Municipalidad de Renaico, a la Empresa o Persona Natural:  
  
- "Karen Valeska Leal Fritz", R.U.T. N° 14.188.561-8, por un monto total de \$18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos) IVA incluido, por el servicio de hospedaje, alimentación, traslado y tour por 4 días y 4 noches en la ciudad de La Serena, para las personas que viajan a la actividad recreativa – cultural.
2. **Establézcase como condición única de pago**, abono del 50% del monto total de la orden de compra, es decir, \$9.000.000.- (Nueve millones de pesos) antes de realizar el viaje, para reservar el programa. El 50% restante, es decir \$9.000.000.- (Nueve millones de pesos) cancelése al regreso del viaje de los alumnos y la comisión de servicio.
3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



ACS/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 319/

RENAICO, 24 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 09, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar los libros de clases para el comienzo del año escolar en el establecimiento. Con el Vº Bº de la propia Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar libros de clases para el comienzo del año escolar en la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra Nº 3909-24-CM17, A "Sociedad Comercial Prooffice Ltda." R.U.T.: Nº 76.424.515-6, por un monto total de \$279.300.- (Doscientos setenta y nueve mil trescientos pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ACS/GCHS/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



**ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 320/

RENAICO, 24 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 013, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar los libros de clases y materiales de oficina para el comienzo del año escolar en el establecimiento. Con el Vº Bº de la propia Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar libros de clases y diversos materiales de oficina para el comienzo del año escolar en la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra Nº 3909-25-CM17, A "Sociedad Comercial Prooffice Ltda." R.U.T.: Nº 76.424.515-6, por un monto total de \$358.434.- (Trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra Nº 3909-26-CM17, A "Distribuidora Vergio S.A." R.U.T.: Nº 96.972.190-2, por un monto total de \$284.708.- (Doscientos ochenta y cuatro mil setecientos ocho pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra Nº 3909-27-CM17, A "Librería Atlantik Limitada" R.U.T.: Nº 76.943.080-6, por un monto total de \$142.497.- (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RENAICO, 24 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) El Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Municipalidad de Renaico, de fecha 19 de Diciembre de 2016.
- b) La El Decreto Alcaldicio Exento N° 3213 de fecha 28 de Diciembre de 2016, que aprueba convenio y transferencia de recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Renaico, para ejecutar el Programa de Campamento Recreativo para Escolares, Verano 2017, el cual contempla como beneficiarios(as) a aquellos estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales vulnerables, priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).
- c) La Solicitud de Compra N° 5, emitida por Don Enrique Schevach, Coordinador del Programa "Campamentos Recreativos Verano 2017" en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en la que solicita arrendar un quincho con atracciones recreativas para realizar actividades con los alumnos asistentes al establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 236 de fecha 16 de Enero de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 16 de Enero de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la comuna ID N° 3909-3-L117, arriendo de quincho con piscinas para actividades del campamento recreativo de verano 2017.
- e) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita arrendar un quincho con atracciones de verano (piscinas, cancha de futbol, cancha de voleibol, zona de picnic, etc) en las cercanías de Renaico por 4 días, con el fin de llevar a los alumnos que asisten al Campamento Recreativo del Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con cargo a los recursos JUNAEB 2017.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-3-L117 y emítase Orden de Compra al proveedor "Héctor Eduardo Figueroa Figueroa", Rut N° 12.265.974-7, por un monto total de \$399.999.- (Trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Centro de Costo</b>	Liceo Agrícola Forestal Manzanares
<b>Financiamiento</b>	Campamento Recreativo de Verano 2017 - JUNAEB

3. Publíquese esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 323/

RENAICO, 24 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 08, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar insumos de red para el establecimiento. Con el V° B° de la propia Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diversos insumos de red (cables, conectores y routers) para realizar un cableado estructurado para una red de datos y extensión de señal wifi en la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-29-CM17, A "Magaly del Carmen Rojas Cortes" R.U.T.: N° 13.964.232-5, por un monto total de US\$947,24.- (Novecientos cuarenta y siete dólares con veinte y cuatro centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-009 / 215-29-06-002
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 324/

RENAICO, 24 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 017, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en el que solicita comprar los libros de clases para el comienzo del año escolar en el establecimiento. Con el V° B° de la propia Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar libros de clases, archivadores y certificados de título para el comienzo del año escolar en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-30-CM17, A "Cesar Marco Gómez Ortiz" R.U.T.: N° 08.622.739-8, por un monto total de \$173.607.- (Ciento setenta y tres mil seiscientos siete pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-31-CM17, A "Comercial Red Office Sur Limitada" R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de \$127.958.- (Ciento veinte y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-32-CM17, A "Sociedad Comercial Prooffice Ltda." R.U.T.: N° 76.424.515-6, por un monto total de \$237.749.- (Doscientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ACS/GCHS/MRB/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**DECRETO EXENTO N° 344/**

RENAICO, 26 de Enero de 2017.

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 978 de fecha 13 de Abril de 2016 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio Transporte Escolar año 2016, para el Liceo Agrícola Manzanares y Otros Establecimientos Educativos, Comuna de Renaico".
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 19 de Abril de 2016, por el Departamento de Educación Municipal para los distintos Establecimientos Educativos de la Comuna de Renaico, para el ID N° 3909-37-LE16, Servicio de Transporte Escolar, año 2016.
- c) La ofertas presentadas a través del Portal Chile Compras.
- d) El Acuerdo N° 52 tomado por el Concejo Municipal de Renaico, en sesión ordinaria N° 13 de fecha 03 de Mayo del 2016, donde se toma acuerdo para aprobar la adjudicación de la licitación "Servicio de Transporte Escolar Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Otros Establecimientos Educativos, de la Comuna de Renaico" año escolar 2016, licitación que supera a las 500 UTM.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1143 de fecha 03 de Mayo de 2016, que aprueba la adjudicación de la licitación ID N° 3909-37-LE16, Servicio de Transporte Escolar, año 2016.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1211 de fecha 12 de Mayo de 2016, que aprueba el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Steisy Yolanda Varela Godoy, por la licitación ID N° 3909-37-LE16, Servicio de Transporte Escolar año 2016.
- g) Los Certificados de Evaluación y Conformidad, emitidos por: Germán Araneda Campos, Javier Acuña Cifuentes, Maribel Quezada Segura, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Inspector General del Liceo Politécnico Domingo Santa María y Directora (s) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en los cuales certifican que el Servicio de Transporte Escolar año 2016, prestado por Steisy Varela Godoy, fue realizado de manera eficiente y oportuna sin inconveniente alguno.
- h) La Resolución Exenta N° 11, de fecha 26 de Enero de 2017, emitido por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director(s) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en el cual instruye a renovar el Servicio de Transporte Escolar, con el Proveedor Steisy Varela Godoy, para el año 2017.
- i) El Acuerdo N° 36, tomado por el Concejo Municipal de Renaico, en sesión ordinaria N° 06 de fecha 25 de Enero de 2017, donde se toma acuerdo para aprobar la ampliación de contrato, para el Servicio de Transporte Escolar Establecimientos Educativos, con el Proveedor Steisy Varela Godoy, por un año más.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar el servicio denominado "Transporte Escolar Liceo Agrícola Manzanares y Otros Establecimientos Educativos de la Comuna de Renaico", con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial, Fondos MINEDUC (FAEP 2016 - 2017), y/o Fondos Propios destinados para tales efectos.
2. Dada la existencia de certificados de evaluación y conformidad, emitidos por los Directores de los Establecimientos Educativos, quienes son los receptores de los alumnos transportados, surge la necesidad indispensable de renovar el Servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Educativos de la Comuna, por un año más, con el fin de proporcionar comodidad y tranquilidad a los niños (as) que viajan desde otros sectores lejanos a Renaico, para poder estudiar.



DECRETO

- 1) Apruébese el Anexo de Contrato, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y “**STEISY YOLANDA VARELA GODOY**”, Rut N° 13.805.806-9, para la prestación del servicio denominado "Servicio Transporte Escolar año 2017, para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Otros Establecimientos Educacionales, Comuna de Renaico", **según modificaciones realizadas a las cláusulas quinta, sexta y séptima del contrato original**, aprobado por el Decreto Alcaldicio Exento N° 1211 de fecha 12-05-2016 y **cúmplase las demás cláusulas establecidas en dicho contrato, sin modificación alguna.**
- 2) El anexo de contrato referido, se entiende forma parte importante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3) Devuélvase la Boleta de Garantía, que garantizaba el Fiel Cumplimiento de Contrato año 2016, por Licitación ID N°: 3909-37-LE17.

Boleta de Garantía N° 6935238, por un valor de \$1.400.000.- del Banco Estado a nombre de **STEISY YOLANDA VARELA GODOY, RUT: 13.805.806-9.**

- 4) Impútese el gasto que devengue el presente Anexo de Contrato, al Presupuesto Vigente de los Fondos de la Subvención Escolar Preferencial, Fondos MINEDUC (FAEP 2016 - 2017), y/o Fondos Propios destinados para tales efectos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría.
- Finanzas DAEM.
- Adquisiciones.



**DECRETO EXENTO N° 345/**

**RENAICO, 26 de Enero de 2017.**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 917 de fecha 08 de Abril de 2016 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio de Alimentación Escolar para Internados Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán", Comuna de Renaico.
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 08 de Abril de 2016, por el Departamento de Educación Municipal para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán de la Comuna de Renaico, ID N° 3909-30-LE16, Servicio de Alimentación Internados Año 2016.
- c) La ofertas presentadas a través del Portal Chile Compras.
- d) El Acuerdo N° 50 tomado por el Concejo Municipal de Renaico, en sesión ordinaria N° 12 de fecha 26 de Abril del 2016, donde se toma acuerdo para aprobar la adjudicación de la licitación "Servicio de Alimentación Escolar año 2016, correspondiente a los internados de la comuna, Liceo Agrícola Manzanares y Escuela Básica Tolpán", licitación que supera a las 500 UTM.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1085 de fecha 26 de Abril de 2016, que aprueba la adjudicación de la licitación ID N° 3909-30-LE16, Servicio de Alimentación Internados Año 2016.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1210 de fecha 12 de Mayo de 2016, que aprueba el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Herman Oporto Servicio de Alimentación Comercialización Productos Alimenticios E.I.R.L, por la licitación ID N° 3909-30-LE16, Servicio de Alimentación Internados Año 2016.
- g) Los Certificados de Evaluación y Conformidad, emitidos por: Germán Araneda Campos y Héctor Gutiérrez Riffo, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, respectivamente, en los cuales certifican que el Servicio de Alimentación para los Internados año 2016, prestado por la Empresa Herman Oporto Servicio de Alimentación Comercialización Productos Alimenticios E.I.R.L; fue realizado de manera eficiente y oportuna sin inconveniente alguno.
- h) La Resolución Exenta N° 12, de fecha 26 de Enero de 2017, emitido por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director(s) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en el cual instruye a renovar el Servicio de Alimentación Internados para el año 2017, con el Proveedor Herman Oporto Servicio de Alimentación Comercialización Productos Alimenticios E.I.R.L
- i) El Acuerdo N° 35, tomado por el Concejo Municipal de Renaico, en sesión ordinaria N° 06 de fecha 25 de Enero de 2017, donde se toma acuerdo para aprobar la ampliación de contrato, para el Servicio de Alimentación Internados, con el Proveedor Herman Oporto Servicio de Alimentación Comercialización Productos Alimenticios E.I.R.L, por un año más.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar el servicio de alimentación para el año escolar 2016 del Liceo Agrícola Manzanares y la Escuela Básica Rural Tolpán Comuna de Renaico, con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Regular, Subvención Escolar Preferencial, Aporte Municipal y/o Fondos MINEDUC (FAEP 2016 - 2017), destinados para tales efectos.
2. Dada la existencia de certificados de evaluación y conformidad, emitidos por los Directores de los Establecimientos Educativos, quienes son los receptores de los alumnos internos que reciben este beneficio, surge la necesidad indispensable de renovar el Servicio de Alimentación, por un año más, con el fin de proporcionar comodidad y cubrir la necesidad básica de alimentación para los niños (as) que deben quedar internos en los establecimientos para poder estudiar.

**DECRETO**

- 1) Apruébese el Anexo de Contrato suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa "**HERMAN OPORTO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS E.I.R.L.**", cuyo nombre de fantasía es "**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN NAHUEL BUTA**", Rut N° 52.001.450-0, para la prestación del servicio denominado "Servicio de Alimentación Internados Establecimientos Educativos, Comuna de Renaico, Año 2017" **según modificaciones realizadas a las cláusulas tercera, quinta y octava del contrato original, aprobado por el Decreto Alcaldicio Exento N° 1210 de fecha 12-05-2016 y cúmplase con las demás cláusulas establecidas en dicho contrato, sin modificación alguna.**



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCIÓN FINANZAS

- 2) El anexo de contrato referido, se entiende que forma parte importante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3) Devuélvase el Vale Vista, que garantizaba el Fiel Cumplimiento de Contrato año 2016, por Licitación ID N°: 3909-30-LE16.

Vale Vista N° 012880-8, por un valor de \$2.100.000.- del Banco de Chile a nombre de "HERMAN OPORTO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS E.I.R.L.", RUT: 52.001.450-0.

- 4) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los Fondos de la Subvención Regular, Subvención Escolar Preferencial, Aporte Municipal y/o Fondos MINEDUC (FAEP 2016 - 2017) destinados para tales efectos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE L SR. ALCALDE

  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
ACS/GCHS/RSB/MRB/pas.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría.
- Finanzas DAEM.
- Adquisiciones.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCIÓN FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 347/**

**RENAICO, 26 DE ENERO DE 2017. -**

**VISTOS:**

- a) El decreto Exento N° 0014550 de fecha 01 de diciembre de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Ministerio de Educación para la "Conservación Agua Potable escuela rural Julio Montt, Comuna de Renaico" cuyos fondos fueron asignados a través del programa "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública".
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3098 de fecha 16 de Diciembre de 2016, que aprueba convenio y transferencia de fondos, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Ministerio de Educación, para ejecutar el Proyecto de Agua Potable para Escuela Rural de la Comuna.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3208 de fecha 27 de Diciembre de 2016, que aprueba bases administrativas para el llamado a licitación ID N° 3909-1-LE17, proyecto "Conservación Agua Potable Escuela Rural Julio Montt, Comuna de Renaico".
- d) El Acta de Apertura de fecha 16 de Enero de 2017.
- e) El Informe Técnico de evaluación de fecha 16 de Enero de 2017.
- f) El Acta de Evaluación de fecha 16 de Enero de 2017.
- g) El Acuerdo N° 37 tomado por el Concejo Municipal de Renaico, en sesión ordinaria N° 06 de fecha 25 de Enero de 2017, donde se toma acuerdo para aprobar la adjudicación de la licitación "Conservación Agua Potable Escuela Rural Julio Montt, Comuna de Renaico", licitación que supera a las 500 UTM.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que existe la necesidad de suministro de agua potable a familias de sectores rurales que no cuentan con este recurso vital para vivir.

**DECRETO**

1. **Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra** para la licitación "CONSERVACIÓN AGUA POTABLE ESCUELA RURAL JULIO MONTT, COMUNA DE RENAICO" ID N° 3909-1-LE17 A: **SANDOVAL ULLOA Y COMPAÑÍA LIMITADA**. RUT: 77.195.390-5. Por un monto total de \$30.220.052.- (Treinta millones doscientos veinte mil cincuenta y dos pesos) IVA INCLUIDO.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **SANDOVAL ULLOA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT: 77.195.390-5.

3. Devuélvase la Boleta de Garantía, que garantizaban la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-1-LE17.

- Boleta de Garantía N° 0156348 por un valor de \$1.000.000.- del Banco Santander - Chile a nombre de SANDOVAL ULLOA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 77.195.390-5

4. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-001
Centro de Costo	Escuela Básica Julio Montt Salamanca.
Financiamiento	Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública, MINEDUC.

5. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secplan
- Tesorería
- Adquisiciones DAEM



RENAICO, 30 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 656, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar tarjetas de reloj control y otros artículos para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 235 de fecha 16 de Enero de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 16 de Enero de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-2-L117, compra de materiales de librería para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir un libro de registro CRA, tarjetas de reloj control y cinta de impresión para el sistema de registro asistencia que posee el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-2-L117 y emítase Orden de Compra al proveedor "Sociedad de Inversión e Inmobiliaria Sancar Limitada", Rut N° 76.331.984-9, por un monto total de \$308.972.- (Trescientos ocho mil novecientos setenta y dos pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-04-001 / 215-22-04-009
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**ACS/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION**

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 394/

RENAICO, 31 DE ENERO DE 2017.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 012, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar impresoras multifuncionales para el comienzo del año escolar en el establecimiento. Con el V° B° de la propia Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar impresoras multifuncionales e insumos (tintas), para la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emitase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-36-CM17, A "Atem Integración Tecnológica Limitada" R.U.T.: N° 76.086.318-1, por un monto total de US\$1.767,60.- (Mil setecientos sesenta y siete dólares con sesenta centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-009 / 215-29-06-001
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
<b>Financiamiento</b>	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

  
GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones